

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

### DECRETOS

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros, al Coronel de dicha Arma don Florencio Bauluz Zamboray y nombrándole para el cargo que se cita.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Florencio Bauluz Zamboray, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se concede al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Pérez Fernández, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Miguel Pérez Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de don Antonio Sáinz Garrido y doña Josefa Miguel González, don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, y don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en treinta de octubre de mil novecientos cuarenta doña Encarnación Martínez Domínguez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, como viuda del Cabo Agapito Sáinz Miguel, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Antonio Sáinz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado. Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión a partir del veinticuatro del mes y año citados a la cantidad de dos mil

ciento sesenta pesetas anuales, que es el sueldo que corresponde al empleo de Sargento provisional que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :-**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación las Leyes de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Antonio Sáinz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del Cabo Agapito Sáinz Miguel, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Encarnación Martínez Domínguez, la cual percibirán a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta por la Delegación de Hacienda de Burgos, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe. A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete doña María Martín Ramos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué otorgada en veintiséis de

junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en concepto de viuda del soldado de Infantería, muerto en acción de guerra, Domingo Figal de Toro, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Jerónimo Figal Fernández y doña Indalecia de Toro, padres del soldado Domingo Figal de Toro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña María Martín Ramos, la cual percibirán a partir del diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la Delegación de Hacienda de Zamora, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en cuatro de

enero de mil novecientos cincuenta doña Andrea Tejedor González, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, como viuda del soldado de Infantería José González Serrano, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del soldado de Infantería José González Serrano, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Andrea Tejedor González, la cual percibirán a partir del cinco de enero de mil novecientos cincuenta por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

# ORDENES

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 13 de marzo de 1950 (D. O. núm. 74), para ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, se nombran caballeros cadetes de dicha Academia, en las condiciones que determina la Orden de la convocatoria, a los cinco aspirantes que se relacionan, clasificados por orden de mayor a menor puntuación alcanzada en estos exámenes.

De estos cinco caballeros cadetes, aquellos que no sean oficiales de complemento o alfereces eventuales, procedentes de la Instrucción Premlitar Superior, se incorporarán el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, a la Academia General Militar de Zaragoza, haciendo el viaje por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer período del curso académico (Formación Militar), según dispone la mencionada Orden de la convocatoria, causando alta, a efectos administrativos en la referida Academia General Militar, en la revista de Comisario del indicado mes de octubre.

1.—Alférez de complemento de Infantería D. Enrique Alvarez Cruz.

2.—Alférez de complemento de Infantería D. Carlos Granados Mezquita.

3.—Paisano D. José Tornos Cabillo.

4.—Paisano D. José Pereiro Sordo.

5.—Alférez de complemento de Infantería D. José Muñoz Sánchez.

Madrid, 6 de octubre de 1950.

DAVILA

### ACADEMIA DE INTERVEN- CION MILITAR

#### Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 13 de marzo de 1950 (D. O. núm. 66), para ingreso en la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, se nombran caballeros cadetes de dicha Academia, en las condiciones que determina la Orden de la convocatoria,

orden de la convocatoria, a los once aspirantes que se relacionan, clasificados por orden de mayor a menor puntuación alcanzada en estos exámenes.

De estos once caballeros cadetes, aquellos que no sean oficiales de complemento o alfereces eventuales, procedentes de la Instrucción Premlitar Superior, se incorporarán el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, a la Academia General Militar de Zaragoza, haciendo el viaje por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer período del curso académico (Formación Militar), según dispone la mencionada Orden de la convocatoria, causando alta, a efectos administrativos en dicha Academia General, en la revista de Comisario del indicado mes de octubre.

1.—Alférez de complemento de Infantería D. Cristóbal Méndez Fernández.

2.—Soldado del Grupo de F. R. I. de Infantería Melilla núm. 2 D. Angel León Soja.

3.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Preciado Santamaría.

4.—Paisano D. José Elizondo Martínez.

5.—Paisano D. Jaime Dolado Gonzalo.

6.—Alférez de complemento de Infantería D. Alfredo Conejo Fajardo.

7.—Alférez de complemento de Intendencia D. Luis Puyol Esteban.

8.—Paisano D. Adolfo Noguera y Fernández de Córdoba.

9.—Alférez de complemento de Intervención Militar D. Vicente García Baratas.

10.—Alférez de complemento de Intendencia D. Angel Muñoz García.

11.—Alférez de complemento de Artillería D. José Más Sánchez. (Béneficios de ingreso.)

Madrid, 6 de octubre de 1950.

DAVILA

### ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

#### Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 13 de marzo de 1950 (D. O. núm. 67), para ingreso en la Academia de Farmacia Militar, se nombran caballeros cadetes de dicha Academia, en las condiciones que determina la Orden de la convocatoria, a los cinco aspirantes que se relacionan, clasificados por orden de mayor a menor puntuación alcanzada en estos exámenes.

De estos cinco caballeros cadetes, aquellos que no sean oficiales de complemento o alfereces eventuales, procedentes de la Instrucción Premlitar Superior, se incorporarán el próximo día 15 de octubre a la Academia General Militar, en Zaragoza, a las diez horas del mencionado día, haciendo el viaje por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer período del curso académico (Formación Militar), según dispone la mencionada Orden de la convocatoria, causando alta, a efectos administrativos en dicha Academia General, en la revista de Comisario del indicado mes de octubre.

1.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Diaz-Lavia da Prendes-Pando.

2.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis del Nido Montesinos.

3.—Alférez de complemento de Infantería D. Manuel Gavalda Ascasibar.

4.—Paisano D. José María Urquiza Goyogana.

5.—Paisano D. Tomás Vilarroya Ponsirenas.

Madrid, 6 de octubre de 1950.

DAVILA

### ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION VETE- RINARIA)

#### Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 13 de marzo de 1950 (D. O. núm. 68), para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), se nombran caballeros cadetes de dicha Academia, en las condiciones que determina la Orden de la convocatoria, a los once aspirantes que se relacionan, clasificados por Orden de mayor a menor puntuación alcanzada en estos exámenes.

De estos once caballeros cadetes, aquellos que no sean oficiales de complemento o alfereces eventuales, procedentes de la Instrucción Premlitar Superior, se incorporarán el próximo día 15 de octubre actual, a las diez horas, a la Academia General Militar, en Zaragoza, haciendo el viaje por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer período del curso académico (Formación Militar), según dispone la mencionada Orden de la convocatoria, causando alta, a efectos administrativos en dicha Academia General, en la revista de Comisario del mes de la fecha.

1.—Paisano D. Manuel Sanmartín Gascón.

2.—Alférez eventual de complemento de Caballería D. Victoriano Calcedo Ordóñez.

3.—Paisano D. Juan Antonio Caro Pina.

4.—Paisano D. Jaime Roca Torras.

5.—Sargento de complemento de Caballería D. Bernardo Ávila Calvillo.

6.—Alférez eventual de complemento de Caballería D. Miguel Abad Gavín.

7.—Alférez eventual de complemento de Caballería D. Damián Hernández Echevarría.

8.—Alférez de complemento de Caballería D. Francisco Palau Alonso.

9.—Alférez eventual de complemento de Caballería D. José Alvarez de Juan.

10.—Alférez de complemento de Caballería D. Guillermo Alonso Alonso.

11.—Paisano D. Juan Bernabeu Gadea.

Madrid, 6 de octubre de 1950.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Alejandro de Utrilla Belbel, Gobernador Militar de Valladolid y Subinspector de la 7.<sup>a</sup> Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Eduardo Díaz O'Dena, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Madrid, 6 de octubre de 1950.

DÁVILA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de agosto de 1950 (D. O. núm. 195), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma y Escala, existente en los Juzgados Eventuales de Guadalajara, se destina al comandante de Infantería (E. C.) D. José López de los Mozos Rubio, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Madrid, 3 de octubre de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de cabos de Isanda, anunciatas por Orden de

11 de septiembre de 1950 (D. O. número 208), correspondiente al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

#### VOLUNTARIOS

##### *Al Regimiento de Infantería África número 53*

Cabo de cornetas Gabriel Oriol Lanza, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

##### *Al Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58*

Cabo de cornetas Luis Losada Alvarez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

##### *Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59*

Cabo de cornetas Julio García Flores, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

##### *Al Regimiento de Infantería Bailén número 60*

Cabo de cornetas Agustín Tubia Soto, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

#### ARTILLERIA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de julio de 1950 (D. O. núm. 162), para cubrir una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado, de nueva creación, existente en la Fábrica de Granada, para ser cubierta entre diplomados de la Escuela Politécnica y de Artillería, se destina al teniente coronel de Artillería (E. A.) D. Juan de Lemus Martín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Madrid, 2 de octubre de 1950.

DÁVILA

#### MUSICAS MILITARES

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos anunciatas por Orden de 31 de septiembre de 1950 (D. O. núm-

ro 208), correspondientes al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

PREFERENCIA QUE PRECEPTUABA LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 25 DE ENERO DE 1950  
(D. O. NUM. 24)

##### *Al Regimiento de Infantería Saboya número 6*

Cabo músico Eduardo Vacas Pizarro, sax. alto, de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar.

##### *Al Regimiento de Infantería Soria número 9*

Cabo músico José Guillén Castro, fliscorno, de agregado al mismo.

##### *Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

Cabo músico Juan López Ruiz, bombardino, de disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar.

#### VOLUNTARIOS

##### *Al Regimiento de Infantería Milán número 3*

Cabo músico Manuel Carrón Manta, sax. tenor, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

##### *Al Regimiento de Infantería Soria número 9*

Sargento músico D. Teodoro Palomino García, trombón, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Cabo músico Julio Rubio Hernández, sax. tenor, de agregado al Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

##### *Al Regimiento de Infantería Castilla número 16*

Cabo músico Florentino Flores Borrero, trombón, del Tercio Grau Capitán, 1.<sup>a</sup> de La Legión.

##### *Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21*

Cabo músico José Lloréns Bolinches, trompeta, de agregado a la Agrupación de Montaña núm. 4.

##### *Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26*

Cabo músico Javier Espinosa Ramírez, clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

*Al Regimiento de Infantería Asturias número 31*

Cabo músico José Reollo Sánchez, clarinete, de la Academia de Intendencia.

*Al Regimiento de Infantería Granada número 34*

Sargento músico D. Francisco Serra Llorca, sax. alto, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Cabo músico Abel López da Silva, trombón, del Tercio Duque de Alba, 2.<sup>a</sup> de La Legión.

*A la Agrupación de Montaña núm. 3*

Cabo músico José Marcos Alonso, flauta, de la Academia de Intendencia.

*A la Agrupación de Montaña núm. 4*

Cabo músico Pedro Ruano Alberto, fliscorno, de agregado al Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

*A la Agrupación de Montaña núm. 8*

Cabo músico Juan Ulloa Gilabert, fliscorno, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

*A la Academia de Infantería*

Cabo músico Antonio Cuevas Castillo, fliscorno, de agregado a la Agrupación de Montaña núm. 2.

*A la Academia de Artillería*

Brigada músico D. José Merino Medina, trompeta, del Tercio Duque de Alba, 2.<sup>a</sup> de La Legión.

*A la Academia de Intendencia*

Sargento músico D. Luis Sanabria Pinedo, clarinete, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Alfonso Salvatierra Mesa, trombón, de la Academia de Artillería.

**FORZOSOS***Al Regimiento de Infantería Zamora número 8*

Cabo músico Juan Vieites Iglesias, sax. tenor, de agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

*Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12*

Cabo músico Felipe Océan Iñíguez, clarinete, de agregado a la Academia de Ingenieros.

*Al Regimiento de Infantería Paria número 19*

Cabo músico Celestino Boluda Barber, clarinete, disponible en la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

Otro, Manuel Rueda Higueras, fliscorno, de agregado al Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, Modesto Alvarez Bandés, trompeta, de agregado al Tercio Don Juan de Austria, 3.<sup>a</sup> de La Legión.

*Al Regimiento de Infantería Álava número 22*

Cabo músico Salvador Segarra Martínez, clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

*Al Regimiento de Infantería Nápoles número 24*

Cabo músico Manuel Cuevas Rodríguez, clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

*Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Cabo músico Alfonso Bravo Corrales, trompeta, de agregado al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

*Al Regimiento de Infantería Mahón número 46*

Cabo músico José Gabanes Tudela, sax. tenor, de agregado al Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

*A la Academia de Infantería*

Cabo músico Luis Ibarguén Alvarez, trompeta, de agregado al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

*A la Academia de Artillería*

Cabo músico Miguel Blasco Sierra, requinto, de agregado al Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 11 de septiembre de 1950 (D. O. núm. 208), existente en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, se destina con carácter forzoso al cabo de cornetas Raúl Pereira Vilacoba, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, previo reconocimiento médico, en el que habrá de ser clasificado con «capacidad media», determinada para el destino a estas Unidades.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel existente en los Juzgados Permanentes de Barcelona, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 4.<sup>a</sup> Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán existente en los Juzgados Eventuales de San Sebastián, para ser cubierta por concurso entre capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con la documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

## Vacantes de destino

Vacante en las Prisiones Militares de Madrid una plaza de la plantilla eventual, correspondiente a sargento de cualquier Arma, se anuncia con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ser cubierta en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 3 de octubre de 1950.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la tercera Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el coronel de dicho Cuerpo don Francisco Lafuente González, del Cuadro Eventual de Mando, continuando efecto a la Dirección General para documentación y al tercer Tercio para haberes.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente de dicho Cuerpo don Antonio Carro Gundín, con destino en la 108 Comandancia, quedando afecto al octavo Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Passan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, en las condiciones que determina el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Brigada D. Salvador Caballero Martín, de la 206 Comandancia, en la 1.<sup>a</sup>

Región Militar, quedando afecto al sexto Tercio para documentación y haberes.

Sargento D. Francisco Alonso Peñayo, de la 205 Comandancia, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, quedando afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Otro, D. José Hernández Marín, de la 234 Comandancia, en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, quedando afecto al 34 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil D. Ángel Flores Conde, afecto al octavo Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

### Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueven al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 1 del mes actual, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandante D. Domingo Auria La-sierra, del 11 Tercio, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto al expresado Tercio para documentación y haberes.

Capitán D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R.E.N.F.E., en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto a la Dirección General para documentación y haberes.

Teniente D. Hernánio Antón Cabe-zón, de la 203 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la tercera Zona y afecto al tercer Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el

ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenezcan hasta obtener el destino definitivo:

Don Máximo López Verdejo, de la 105 Comandancia.

Don Juan de Dios Sánchez, de la 205.

Don Rafael Repullo Miranda, de la 238.

Don Manuel Morecillo Escabias, de la 205.

Don Francisco Uceda Padilla, de la misma.

Don Florencio Royo Guirau, de la misma.

Don Félix Alamo Torres, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.

Don Aurelio Antelo Liste, de la 120 Comandancia.

Don Manuel Zafra Gutiérrez, de la 105.

Don José Elías Tamajón, de la misma.

Don Pedro Gallego Huertas, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.

Don Manuel Villén Contreras, de la 70 Comandancia.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Por estar declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenezcan hasta obtener destino definitivo:

Juan Bezares García, de la 233 Comandancia.

Pedro Lima Paredes, de la 120.

Diego Mera García, de la 137.

Juan Rodríguez López Fernández, de la 138.

Fernando Plans Parada, de la Plana Mayor del 40 Tercio.

Antonio Castro González, de la 139 Comandancia.

Alonso Cortés Sánchez, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Candelario Rodríguez Morecillo, de la 135 Comandancia.

Luis García Juy, de la 211.

Manuel Díaz Alvarez Rosario, de la 138.

José Malagón Hoyos, de la 142.

Ángel Pérez Ramírez, de la 206.

José Martínez Martín, de la 210.

Rafael Gálvez Rodríguez, de la 137.

Faustino Otero García, de la 201.

Pedro Llovel Crespo, de la 234.  
 Pedro Silva Blaneo, de la 222.  
 Bartolomé Cariellas Bermasal, de la 144.  
 Fabián Gómez Villa, de la 222.  
 Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al comandante de dicho Cuerpo don Antonio Díaz Carmona, actualmente con destino en la Plana Mayor del primer Tercio Móvil.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Felipe Garrote Alvaredo, disponible forzoso en la cuarta Zona, a la 141 Comandancia.

Don José García Rojo, disponible forzoso en la cuarta Zona, a la 241 Comandancia.

Don Antonio Campos Calvente, disponible forzoso en la primera Zona, a la 241 Comandancia.

Don Herminio Antón Cabezón, disponible forzoso en la tercera Zona, a la 137 Comandancia.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil al capitán médico de la Escala activa D. José Luis Serrada del Río, actualmente destinado en la segunda Comandancia Móvil de dicho Cuerpo.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Pedro Sánchez Patón, de la 239 Comandancia, a la 301.  
 Don José Romeo Castillo, de la 111 Comandancia, a la 211.  
 Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (*Colección Legislativa* núm. 106), se anuncia a concurso una vacante de capitán de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor de la tercera Zona de dicho Cuerpo, para desempeñar el cometido de secretario de la misma.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (*Colección Legislativa* núm. 106), se anuncia a concurso una vacante de suboficial de la Guardia Civil, auxiliar del profesorado, existente en la cuarta Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de la filiación y Hoja de castigos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

DÁVILA

**Bajas**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

*Guardias primeros*

Pablo Ortega Andrés, del 31 Tercio.

Juan Panduro Zambrana, del 37.

*Guardias segundos*

Desiderio Arroyo Martínez, del segundo Tercio Móvil.

Virgilio Sánchez Macías, del mismo.  
 Ramón Tamayo León, del 31 Tercio.

Antonio Martell Roldán, del mismo.  
 Cecilio Sánchez Cusac, del mismo.  
 Manuel Montero Bellón, del mismo.  
 Emilio Figueiredo Guerrero, del mismo.

Luis García Ramos, del mismo.  
 Felipe Delgado Cabrejas, del mismo.  
 Manuel Buj Sáez, del mismo.  
 Jesús Barquero Pérez, del mismo.  
 Néstor Ruiz Vélez, del mismo.  
 Manuel Álvarez Pérez, del mismo.  
 Vicente Antón Giner, del mismo.  
 Madrid, 30 de septiembre de 1950.

DÁVILA

**Subsecretaría****PERSONAL INDIGENA***Retiros*

Por aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1, de 1948) y Orden de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 161), a propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos, se conceden las pensiones extraordinarias de retiro y una prima en metálico, por una sola vez, al personal indígena del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, que figura en la siguiente relación, que empieza con el cabo núm. 154, Al-lal Hamed Amar y termina con el soldado, núm. 16.353, Belkassen Mohamed Amar, cuyos devengos serán reclamados por el artículo 6.º, grupo único, concepto tercero, de la sección 15, «Haberes Pasivos», de carácter militar, del vigente presupuesto.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

## RELACION QUE SE CITA

Clases	Número	N O M B R E S	Prima al servicio Pesetas	Pensión mensual Pesetas	R E S I D E N C I A		
					Káfila	Fracción	Poblado
Cabo con S. de sargento	154	Al-lal Hamed Amar .....	5.000,00	270,83	Beni-Bu-Ifrur...	Segangan .....	Isacahien.
Idem. ....	612	Kaddar Ben Hamed Hamed .....	5.000,00	270,83	Mellila .....	Calle Cánovas, 17 .....	
Idem. ....	800	Mohamed Ben Mohamed Mohamed .....	5.000,00	270,83	Bent-Ulichee .....	Iharauien .....	
Idem. ....	911	Hossain B. Bohamed B. Hassan .....	5.000,00	270,83	Beni-Sidet .....	Et-Telat .....	
Idem. ....	1.185	Abdeselan Haddu Si Mohand .....	5.000,00	270,83	Beni-Chicar .....	Beni-Bu-Ghomaren .....	Tanut.
Idem. ....	1.202	Mohamed Ben Ali Galis .....	5.000,00	270,83	Beni-Buiahi .....	U. Muxa U. Mohand .....	Ulad Herru.
Idem. ....	1.411	Sel-lal Haddu Mohand Tahar .....	5.000,00	325,00	Beni-Sidet .....	Addua .....	Barugual.
Idem. ....	3.171	Belkasen Laarbi Muxa .....	5.000,00	270,83	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Yohorien El Fokani
Idem. ....	3.231	Mohamed Amar Abderrahaman .....	5.000,00	270,83	Beni-Buiahi .....	U. Muxa U. Mohand .....	U. Mohan U. Amar.
Idem. ....	3.249	Laarbi Ahmed Laarbi .....	5.000,00	270,83	Beni-Said .....	Beni-Atemait .....	Ulad Hamu Muxa.
Idem. ....	3.401	Moh Hamada Asdrat .....	5.000,00	270,83	Mazuza .....	Baraka .....	Ifarmiuen.
Idem. ....	3.403	Mohamed Bukil Abdela .....	5.000,00	270,83	Beni-Buiahi .....	Ulad Ali .....	Ejochen.
Idem. ....	3.432	Buxian Mohamed Mohamedi .....	5.000,00	270,83	Beni-Urraguel .....	Beni-Hadifa .....	Tismoren.
Idem. ....	4.513	Abdelkader Mimun Mohamed .....	5.000,00	162,50	Beni-Bu-Ifrur .....	Uiesan .....	Ituquerinen.
Idem. ....	4.556	Laiechachi Yahia Moh .....	5.000,00	162,50	Beni-Sidet .....	Ulad Yasin .....	Infantaras.
Idem. ....	5.601	Ali Mohand Berkam .....	5.000,00	162,50	Quebdana .....	Salanin .....	Ulad el Belli.
Idem. ....	5.968	Hamed Ben Hamida B. Muxa .....	5.000,00	162,50	Quebdana .....	Berkanien .....	Ulas Iusel.
Idem. ....	7.495	Ahmed Ali Mokaden Ahmed .....	5.000,00	162,50	Ulad Settut .....	Muadin .....	Laabab.
Idem. ....	10.013	Amar Al-lal Si Mohand .....	5.000,00	162,50	Beni-Sidet .....	Ulad Yasin .....	U. Ali Amar.
Idem. ....	14.981	Hamu Mohamed Amar .....	5.000,00	162,50	Tafersit .....	Hamuda .....	Seraura.
Idem. ....	14.982	Mimun Duddu Mohamed .....	5.000,00	162,50	Beni-Bu-Ifrur .....	Uiesan .....	Ibarudien.
Idem. ....	16.130	Mohamed Tieb Ahmed .....	5.000,00	270,83	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Laomah.
Idem. ....	16.233	Anana Amar Ahmed .....	5.000,00	162,50	Beni-Chicar .....	Imhjaten .....	Tifasur.
Soldado 1 <sup>a</sup>	1.397	Ahmed Amar Ahmed .....	4.000,00	166,20	Beni-Buiahi .....	Imhilanen .....	Inohtaren.
Idem. ....	6.306	Mimun Hamu Tieb .....	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur .....	Argana .....	Bu-Harana.
Soldado 2 <sup>a</sup>	1	Mohamed Aixa Amar .....	4.000,00	132,14	Mazuza .....	Farjana .....	Arbés.
Idem. ....	320	Mohamed Haddu Hach Zaanan .....	4.000,00	110,12	Ulad Settut .....	Ulad Daudi .....	Beni-Musi.
Idem. ....	561	Mohatar Hach Hamed Mensor .....	4.000,00	106,20	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Anlad Amar U. Ihia.
Idem. ....	619	Boaga Ahmed Hach Laarbi .....	4.000,00	106,20	Quebdana .....	Cherauit .....	Ulad Hamu Haddu.
Idem. ....	659	Hamu Ben Hamedi Ulahad .....	4.000,00	110,12	Beni-Tusin .....	Igarben .....	Imoguden.
Idem. ....	866	Brahin Al-lal Ahmed .....	4.000,00	110,12	Melilla .....	Gafienda de la Muerte .....	
Idem. ....	962	Mohamed Ahmed Brahin .....	4.000,00	132,14	Beni-Said .....	Ulad Abdedain .....	Iquedimen.
Idem. ....	1.220	Said Mohamed Ahmed .....	4.000,00	110,12	Ulad Settut .....	Ulad Buahia .....	Ulad Buxian.
Idem. ....	1.522	Hamed Lahabi .....	4.000,00	110,12	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Laomah.
Idem. ....	1.934	Mohamed Ben Mohamed Ben Baxta .....	4.000,00	88,10	Beni-Ulichee .....	Beni-Yabar .....	Iachuchen.
Idem. ....	2.005	Mizzian Mohamed Hamu .....	4.000,00	110,12	Beni-Chicar .....	B. B. U. Ghomaren .....	Ihmadaden (Seif).
Idem. ....	3.102	Mohamed Hach Mohamedi .....	4.000,00	88,10	Beni-Bu-Ifrur .....	Ial-laten .....	Imnehraben.
Idem. ....	3.367	Dris Mohfar Al-lal .....	4.000,00	110,12	Beni-Bu-Ifrur .....	Uiesau .....	Agnir.
Idem. ....	3.416	Mohamed Mohatar Hedi .....	4.000,00	110,12	Beni-Bufabli .....	Beni-Uquil .....	Ulad Said.
Idem. ....	3.701	Mohamed Ben Mohand Farah .....	4.000,00	88,10	Quebdana .....	Cherauit .....	Ulad Telat Ali.
Idem. ....	4.219	Mimun Si Hamu Bel-Hach .....	4.000,00	66,07	Beni-Ulichee .....	Asaró .....	Imerabten Gardana.
Idem. ....	4.231	Ali Ben Al-lal Ben Dudduch .....	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Afra.
Idem. ....	4.239	Mohamed Ben Al-lal Mohamed .....	4.000,00	66,07	Beni-Sidet .....	Aynawa .....	Imairufen.
Idem. ....	4.290	Lahabi Ben Mohamed Mohatar .....	4.000,00	66,07	Beni-Chicar .....	Beni-Aztnan .....	Irahuuen.
Idem. ....	4.363	Mohamed Haddu Amar .....	4.000,00	66,07	Beni-Urraguel .....	Ait-Yusef U. Ali .....	Suani.

Clases	Número	N O M B R E S	Prima al servicio — Pesetas	Pensión mensual — Pesetas	R E S I D E N C I A		
					Kábila	Poblado	Fracción
Soldado 2.*	4.373	Mohamed Ben Laiach Mesaud.	4.000,00	66,07	Beni-Urriaguel.	Ait-Yusef U. Ali	Achdir.
Idem.	4.401	Mohamed Ben Hamed Hach.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Segangan	Beni Budiddit.
Idem.	4.413	Milub Ben Mou Ben Amar.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Uiesan	Aqmír.
Idem.	4.455	Ali Ham-mu Mohamedi.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Addutia	Ulad Haddu U. Amar.
Idem.	4.460	Mohamed Ben Abdela.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Giesan	Aqmír.
Idem.	4.501	Mohamed Ben Asuss Mehatar.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni Faclan	Tanut Arroman.
Idem.	4.527	Haddu Ben Haddu Hamed.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni-Façan	Tanut Arroman.
Idem.	4.657	Amar Mohamedi Amar.	4.000,00	66,07	Ulad Settut.	Ulad Buyahia	Ulad Buxian.
Idem.	4.700	Haddu Mohamed Bixian.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Ial-Jaten	Ulad Ali.
Idem.	4.779	Bachir Mohamed Ali.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Beni-Uquil	Sauia de Kerker.
Idem.	4.900	Mohamed Ben Al-lal Haddu.	4.000,00	66,07	Quebdana.	Cherauit.	Ulad Hamu Haddu.
Idem.	4.996	Mohamed Mohamed Hach Tieb.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar.	Illassatei	Bo-Hamisa.
Idem.	4.997	Mohamed Ben Aluch U Harró.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar.	Beni-Aztnan	Tisa.
Idem.	5.013	Mimun Salah Ben Busmaa.	4.000,00	66,07	Ulad Settut.	Muadín	Ulad El Fatmi.
Idem.	5.039	Ali Ben Haddu Ben Hach.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Iusufan	Bekiuá.
Idem.	5.117	Mohamed Ben Abdela Tuhami.	4.000,00	66,07	Mazuza.	Farjana	Hamduinen.
Idem.	5.191	Abdelkader Aixa Duddu.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni-Façan	Et Telat.
Idem.	5.213	Mohamed Ben Moh Amekrau.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Ial-Jaten	Ulad El Arbi.
Idem.	5.237	Ahmed Amar Abselam.	4.000,00	66,07	Beni-Tusin.	Igarbien.	Buharganen.
Idem.	5.320	Mohamed Amar Haddu.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Atuata	Tagsut.
Idem.	5.325	Hamed Moh Abdellah.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Argana	Buharava.
Idem.	5.376	Mohamed Ben Al-lal Kaddur.	4.000,00	66,07	Tafersit.	Ait-Chita	Bahoden.
Idem.	5.409	Mohamed Ben Amar U. Sicar.	4.000,00	66,07	Mazuza.	Beni-Enzar	Arbós.
Idem.	5.451	Mohamed Muxa Ali.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar.	Imhiaten	Buhansa.
Idem.	5.513	Mohamed Hamu Hach Haddu.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni-Façan	Tanut Arroman.
Idem.	5.569	Abdelkader Ben Anan Ali.	4.000,00	66,07	Beni-Said.	Ameyao	Aofesa.
Idem.	5.604	Said Ben Mohamed Be Amar.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni-Façan	Ulad Labsen Mohaga
Idem.	5.770	Abdeselan Aixa Mimun.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Aynata	Asbuay.
Idem.	5.859	Kaddur Ben Mehand Ben Al-lal.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Ulad Adideain	Ulad B. Laò.
Idem.	5.918	Hamed Ben Ali.	4.000,00	66,07	Qubdana.	Berkanién.	Ulad Ismail.
Idem.	6.013	Abderrahaman Moh Haddu B. Ne-saud.	4.000,00	66,07	Tafersit.	Arsoken	Ulad Abdellah.
Idem.	6.120	Abdela Ben Salah Ben Salah.	4.000,00	66,07	Beni-Said.	Ameyao	Buarmana.
Idem.	6.147	Hamu Ben Moh Haddu.	4.000,00	66,07	Tensaman.	Fakanien.	Alt-Sian.
Idem.	6.200	Mohamed Ben Haddu Sedik.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Uicsan	Aqmír.
Idem.	6.278	Mohamed Haddu Hadi.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Uiesan	Sidi Bushar.
Idem.	6.317	El Hadi Ben Buzzian Ben Amar.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Addúa.	Ibualinten.
Idem.	6.411	Haddu Ben Al-lal Sufel.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Beni-Façan	Tabuk Arroman.
Idem.	6.421	Mohamed Hamu Buyaid.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar.	Ihadsaten.	Chemlenala.
Idem.	6.628	Abderrahaman Ben Duddu Si Helli.	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur.	Uiesan	Aqmír.
Idem.	6.655	Ahselan Ben Mohamed.	4.000,80	66,07	Mazuza.	Farja.	Ulas Salen.
Idem.	6.660	Mohamed Ben Amar Al-lal.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Ayuaya	Hegueman (Monte).
Idem.	6.727	Hamu Abdeselan Kaddur.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar.	Imhiaten	Iijnintulen.
Idem.	6.763	Mimun Al-lal Kaddur.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Ayuaya	Imaaruten.
Idem.	6.807	Haddu Abdeselan Moh.	4.000,00	66,07	Mazuza.	Farjana	Iaisianen.
Idem.	7.007	Mimun Ben Ali Mohamed.	4.000,00	66,07	Beni-Sidel.	Adduia	Agull Bu. Farch.
				88,10			

## R E S I D E N C I A

Clases	Número	N O M B R E S	Prima al servicio Pesetas	Pensión mensual Pesetas	Rábila	Fracción	Poblado
Soldado 2a.	7.027	Mohand Ben Mohamed	1.000,00	110,13	Beni-Sidel...	Ayuaua	Beni-Ulal.
Idem.	7.186	Mohamed Ben Al-lai	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Ihassaten	Sammari.
Idem.	7.203	Noh Ben Amar Ali	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Ayuaua	Medeat.
Idem.	7.261	Mohamed Amar Hamu	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur	Segangan	Segangan.
Idem.	7.293	Abdelkader Mimun Mustafa	4.000,00	66,07	Mazuza...	Farjana	Ulad Bielef (El Hach)
Idem.	7.336	Haddouch Ben Amar	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Ulad Yasin	El Ham-man.
Idem.	7.339	Mohamed Maanan Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Beni-Faclar	Ulad Lahsen Moham.
Idem.	7.340	Buxta Haddou Amar	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur	Ial-laten	Idahorién.
Idem.	7.362	Mohamed Mohand Hach Chaid.	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Bujhifa	Sarrura.
Idem.	7.396	Mohamed Hamu Ahmed	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur	Segangan	Sagangan.
Idem.	7.401	Chaid Ben Hamu Ben Hamed	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Ameyao	Mauro.
Idem.	7.406	Bachir Ben Hamu Ben Bachir	4.000,00	66,07	Tafersit...	Beni-Yusef	Ali Yusuef.
Idem.	7.423	Mohamed Mohamed Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Ayuaua	Yaodarien (Llana).
Idem.	7.449	Mohomed Mesals Kaddur	4.000,00	66,07	Tafersit...	Hamuda	Seralla.
Idem.	7.463	Abdelkader Ben Hach Mohamed	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin...	Igarbien	Taurat Ichen.
Idem.	7.466	Hamed Al-lal Meh	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin...	Beni-Belaid	Tidi Buyedain.
Idem.	7.488	Mohamed Amar Mimun	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Beni-Faclar	Tanut Arroman.
Idem.	7.512	Mustafa Mohamed Amar	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Ayuaua	Yaodarien (Llano).
Idem.	7.543	Mohamed Dudduch Amar	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Isaomen	Tifisuiñ.
Idem.	7.556	Yamani Ben Hamu Ben Boaza	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Ulad Addedadain	Mekddada.
Idem.	7.596	Amar Al-lal Bel Himen	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Ihassasaten	Sammari.
Idem.	7.615	Mohamed Daho Hach Aixa	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Aulad Addedadain	Schi.
Idem.	7.821	Abdel-lia Mizzian Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Isaomen	Idahien.
Idem.	7.672	Mohamed Mohamed Mohatar	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Ahadsaten	Chemlala.
Idem.	7.736	Hamed Ben Haddu Hamu	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Abduna	Tachdirt.
Idem.	7.797	Aixa Mohamed Duddu	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Abduna	Yehéheua-Taghatt.
Idem.	7.811	Al-lal Hadi Mohand	4.000,00	66,07	Mazuza...	Barraka	Ait-Aixa.
Idem.	7.813	Mimun Mohamed Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur	Ial-laten	Imechruben.
Idem.	7.878	Aixa Ben Mohamed Aixa	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Beni Faclar	Tanut Arroman.
Idem.	7.887	Dris Ben Mohamed Kaddur	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Adduia	El Kadia.
Idem.	7.985	Mohamed Mohamed Amar	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Beni-Bu. Ghomaren.	Irehién.
Idem.	8.061	Mohamed Duddu Bachir	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur	Uicsan	Agmir.
Idem.	8.094	Hamuch Mohamed Lahsen	4.000,00	66,07	Beni-Said...	Ulad Addedadain	Sebaon.
Idem.	8.141	Mohamed Mohamed Si Mohand	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Adduia	Baragual.
Idem.	8.146	Ali Amar Tahar	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Adduia	Taurit Hamed.
Idem.	8.151	Hamu Al-lal Hamu	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Beni-Sidel...	El Hianen.
Idem.	8.155	Mohamed Ben Haddu Mohamedi	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Aulad Yasin	Aulad Amar.
Idem.	8.176	Chaid Embark Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Abduna	Iasisaten.
Idem.	8.182	Mohamed Ben Amar Ben Mimun	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Imhiaiten	Aulad Amar.
Idem.	8.263	Ali Ahmed Mohatar	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Abduna	Aulad Chij.
Idem.	8.281	Mohamed Ben Hach Mohamed	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin...	Aulad Chij	Aulad Mehelhel.
Idem.	8.310	Mohamed Ben Mohamed Ben Boaza	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Beni-Taaben	Ait-Asiman.
Idem.	8.339	Mohamed Ben Moh Uerkaden	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Imhiaiten	Tifasur.
Idem.	8.393	Laarbi Ben Mohamed Mohand	4.000,00	66,07	Beni-Sidel...	Beni-Sidel...	Afkichi.
Idem.	8.423	Kaddur Hamu Embark	4.000,00	66,07	Beni-Ulichee	Aulad Yasin	Iharauien.
Idem.	8.446	Mohamed Ben Bundien Mohamed	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifru	Beni-Ijlef	Isacachen.
					Beni-Sidel...	Segangan	Imaarufen.
					Beni-Sidel...	Ayuaua	

7 de octubre de 1950

D. O. n.º 32

Clases	Número	N O M B R E S .	Prima al servicio Pesetas	Pensión mensual Pesetas	R E S I D E N C I A		
					Rábilla	Fracción	Poblado
Soldado 2. <sup>a</sup>	8.455	Mimun Ben Hachid Abdrigasbil .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Addutia .....	Ulad Haddu U. Amar.
Idem. ....	8.575	Mohamed Kaddur Amar .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Abduba .....	Ychelia. Tagbalt.
Idem. ....	8.624	Amar Ben Mohamed Ben Mohamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Argana .....	Legueriba.
Idem. ....	8.719	Muxa Ben Hamu Ben Mohamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Aytutta .....	Yaudalen (Llano).
Idem. ....	8.722	Mohamed Boaxa Ali .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Ulad Yasin .....	Ej Hianen (Monte).
Idem. ....	8.723	Al-lal Mehofer .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Addutia .....	Ulad Haddu U. Amar
Idem. ....	8.733	Mohamed Moltani Kaddur .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Beni-Faclar .....	Imojasnen.
Idem. ....	8.733	Mohamed Haddu Haddu .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Bujhúa .....	Sarrura.
Idem. ....	8.746	El Hadi Tahar Hamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Afra.
Idem. ....	8.772	Mimun Mohamed Abden .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Addutia .....	Beni-Darachen (Llano)
Idem. ....	8.853	Mohamed Haddu Mimun .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Bachuya .....	Ulad Amar Fayus.
Idem. ....	8.880	Mohand Abdela Amar .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Insulan .....	Ulad Haddu U. Ali.
Idem. ....	8.921	Haddu Ben Doudush .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Aal-laten .....	Ulad el Arbi.
Idem. ....	8.933	Hassan Hamu Hadi .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Bachhua .....	Taurirt.
Idem. ....	8.957	Ben Alf Ben Hach Arab .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Segangan .....	Laornal.
Idem. ....	8.980	Mohamed Barr Duddu Mohamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Ayuatta .....	Yaudalen (Llano).
Idem. ....	8.981	Mohamed Ben Hamed Mohamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Argana .....	Legueriba.
Idem. ....	8.982	Yilali Mohamed Mohamed .....	4.000,00	66,67	Ulad Settut .....	Ulad Bityahia .....	Ulad Laabed.
Idem. ....	9.038	Ali Mohamed Harru .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Ahdsant .....	Sammar.
Idem. ....	9.084	Kaddur Ali Kaddar .....	4.000,00	66,67	Beni-Bu-Ifrur .....	Ulad Chaid .....	Ulad El Gaid.
Idem. ....	9.086	Mohamed Mohamed Hamu .....	4.000,00	66,67	Tafersit .....	Buhafora .....	Inchuen.
Idem. ....	9.155	Mohamed Haddu Ameyaher .....	4.000,00	66,67	Tafersit .....	Buhaidu .....	Aabuten.
Idem. ....	9.228	Al-lal Boaxa Busarriach .....	4.000,00	66,67	Beni-Tuzin .....	Beni-Belaid .....	Beni-Hassan.
Idem. ....	9.259	Mohamed Al-lal Si Hamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Said .....	Armeao .....	Aafesa.
Idem. ....	9.276	Mohamed Aixa Chaid .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Ulad Yasin .....	U. Ali U. Amar.
Idem. ....	9.332	Mohamed Mohamed Haddu .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Ismoren .....	Imesdule.
Idem. ....	9.289	Mohamed Bounedien Si Mohand .....	4.000,00	66,67	Mazuza .....	En Nador .....	Ulad Brahim.
Idem. ....	9.311	Abderrahman Mohamed Si Hamed .....	4.000,00	66,67	Beni-Tuzin .....	Igazben .....	Am-Kahsen U. Al-lal.
Idem. ....	9.325	Hamed Ben Mohamed Tahar .....	4.000,00	66,67	Beni-Buiahi .....	Ulad Fattoma .....	Ibchedaden.
Idem. ....	9.349	Mohamed Haddu Aica .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Beni-Ajlef .....	Isianen.
Idem. ....	9.401	Harti Mohand Hamu .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Beni-Bu-Ghomaren .....	Tamut.
Idem. ....	9.442	Kaddur Mohamed Al-lal .....	4.000,00	66,67	Beni-Buiahi .....	Inianen .....	Ej Huten.
Idem. ....	9.537	Al-lal Buymas Amar .....	4.000,00	66,67	Beni-Buiahi .....	Ulad Muxa U. Mohan .....	Ulad Mohan Amesian
Idem. ....	9.547	Mimun Mizzian Ben Ansar .....	4.000,00	66,67	Beni-Chicar .....	Bachhua .....	Iguessusen (Buar).
Idem. ....	9.588	Mohamed Aixa Abelbar .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Dar Asaró .....	Tabbear.
Idem. ....	9.606	Mohamed Ben Amar Al-lal .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Beni-Yabar .....	Ibaconen.
Idem. ....	9.634	Mohand Mohamed Bachir .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Ayuaua .....	Yaudalen.
Idem. ....	9.658	Mimun Ben Hach Moh Amerkan .....	4.000,00	55,66	Beni-Tuzin .....	Beni-Belaid .....	Ibuardichen.
Idem. ....	9.827	Amar Ben Al-lal Mohand .....	4.000,00	66,67	Beni-Tuzin .....	Agsriben .....	Ichemfaten.
Idem. ....	9.830	Mohamed Ben Amar Said .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Beni-Yabar .....	Ait-Ali.
Idem. ....	9.840	Mohand Bachir Hamu .....	4.000,00	66,67	Beni-Sidel .....	Ulad Yasin .....	Tagsut.
Idem. ....	9.970	Hamed Ben Mizzian Beg Ali .....	4.000,00	66,67	Beni-Tuzian .....	Ait-Tesef .....	Ait-Addul.
Idem. ....	10.028	Haddu Ben Mohamed Belosen .....	4.000,00	66,67	Beni-Tuzian .....	Ait-Tesef .....	Tisra Lakedja.
Idem. ....	10.071	Hamed Ben Mohamed Aicas .....	4.000,00	66,67	Beni-Ulichec .....	Beni-Yabar .....	Ait-Ali.
Idem. ....	10.149	Mohamed Ben Mohamed Ben Aliya .....	4.000,00	66,67	Tafersit .....	Arsokon .....	Ulad Abdela.
Idem. ....	10.182	Haddu Ben Moh Abdela .....	4.000,00	66,67	Beni-Said .....	Ameyao .....	Mauro.

Clases	Número	N O M B R E S	Prima al servicio Pesetas	Pensión mensual Pesetas	R E S I D E N C I A		
					Káfila	Fracción	Poblado
Soldado 2. <sup>a</sup>	10.194	Hamida Mohamed Hamu ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Ulichee ...	Beni-Abdelclasis... ...	Ait-Yarrus.
Idem. ....	10.226	Amer Moh Amar ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Tusulan ... ... ...	Ulad Haddu Rahó.
Idem. ....	10.245	El Hadi Ben Al-lal Amar ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Iusulan ... ... ...	Ulad Haddu Rahó.
Idem. ....	10.291	Mohamed Ben Hassan ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Ulichee ...	Talgant ... ... ...	Maayert.
Idem. ....	10.374	Mohamed Ben Said Ben Hach ...	4.000,00	66,07	Tensaman... ...	Fokanien ... ... ...	Igueriben.
Idem. ....	10.384	Amar Ben Kaddur Abdel-la ...	4.000,00	66,07	Ulad Settut... ...	Ulad Daudi ... ...	Ulad Merini.
Idem. ....	10.420	Abdelkader Mohamed Amar ...	4.000,00	66,07	Quebdana ...	Baulatien ...	Kasucha.
Idem. ....	10.494	Amar Amar Amador ... ...	4.000,00	66,07	Metalsa ...	Serakna ...	Nam-madart.
Idem. ....	10.512	Amar Ben Kader Ali ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin... ...	Beni-Aequí ...	Israc.
Idem. ....	10.523	Mohand Al-lal Badiaan ...	4.000,00	66,07	Quebdana ...	Cherauit ...	Ulad Hamu Haddu.
Idem. ....	10.597	Hassan Abdelkader Chej ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Segangan ...	Icaseriuén.
Idem. ....	10.634	Mohamed Ben Abselan Hahaiman ...	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Abduna ...	Ikarea.
Idem. ....	10.635	Mohamed Abdelkader Ahmed ...	4.000,00	66,07	Quetama ...	Suahel ...	Asasgal.
Idem. ....	10.670	Hamed Alf Si Ahmed ...	4.000,00	66,07	Beni-Seddat ...	Daurimi ...	Imasiuen.
Idem. ....	10.722	Amar Mizizian ...	4.000,00	66,07	Beni-Said ...	Isoamen ...	Abarbaen.
Idem. ....	10.818	Dris Hadda Al-lal ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Iusulan ...	Beddora.
Idem. ....	10.822	Hassan Mesaud ...	4.000,00	66,07	Beni-Chicar...	Beni-Atzman ...	Ulad Lahsen.
Idem. ....	10.838	Mohamed Ben Al-lal Ben Moh ...	4.000,00	66,07	Beni-Said ...	Isoamen ...	Igarmauen.
Idem. ....	11.166	Moh Mizzian Moh Amar ...	4.000,00	66,07	Mazuza...	Barraka ...	Yansifen.
Idem. ....	11.189	Dris Ben Mohamed Abdelkader ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Iusulan ...	Ihachamen.
Idem. ....	11.314	Mohamed Mohamed Aixa ...	4.000,00	66,07	Beni-Buiali ...	Beni-Uquill ...	Trichat.
Idem. ....	11.317	Mohamed Ben Hamed Amar ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ...	Aulad Yasin ...	Ikedimen.
Idem. ....	11.338	Mohamed Ben Kaddur Ben Embark.	4.000,00	66,07	Beni-Buiali ...	Ulad Ali ...	Imesguten.
Idem. ....	11.395	Mohamed Mimun Hach Amar ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ...	Aulad Yasin ...	Ikedimen.
Idem. ....	11.736	Chaid Ahmed Alach ...	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin... ...	Alt-Tesef ...	Beni-Sian.
Idem. ....	11.759	Abselan Ben Chaid Mimun ...	4.000,00	66,07	Tensaman... ...	Beni-Buidir ...	Ajcha U. Mehrar.
Idem. ....	11.882	Mohamed Amar ...	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin... ...	Igarbien ...	Ibuyahaden.
Idem. ....	11.969	Mohamed Hamedi Hammu ...	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin... ...	Beni-Aequil ...	Ibulhafaten.
Idem. ....	11.978	Haddu Ben Mohamed Al-lal ...	4.000,00	66,07	Tensaman... ...	Beni-Marganin ...	Ait-Yacob.
Idem. ....	12.310	Hamed Abselan Mohamed ...	4.000,00	66,07	Tensaman... ...	Beni-Buidir ...	Aulad Amaga.
Idem. ....	12.333	Mustafa Ben Miluh Ben Mohamed	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Segangan ...	Icaseriuén.
Idem. ....	12.332	Al-lal Chabo Busmaa ...	4.000,00	66,07	Beni-Buiali ...	Aulad Essemia ...	Ulad Buimin.
Idem. ....	12.398	Chaid Moh Bulsiay ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ...	Aulad Yasin ...	Ikedimen.
Idem. ....	12.466	Abdelo Mohamed Al-lal ...	4.000,00	66,07	Metalsa ...	Ulad Mimun ...	Yabuden.
Idem. ....	12.475	Mohamed Ahmed Bachir ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Segangan ...	Segangan.
Idem. ....	12.642	Mohamed Ben Abselan Ben Hamed	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrrur ...	Segangan ...	Iyogorien Es sefelién
Idem. ....	12.663	Mohamed Ben Haddu Ben Chahel	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin... ...	Alt-Tesef... ...	Talamagait.
Idem. ....	12.695	Mohamed Mohamed Kaddur ...	4.000,00	66,07	Metalsa ...	Lakalalcha... ...	Marirat.
Idem. ....	12.767	Mohamed Belait ...	4.000,00	66,07	Quebdana ...	Ulad Daub ...	Ulad Laarbi.
Idem. ....	12.811	Mohamed Mohamed Hach Kaddur	4.000,00	66,07	Tensaman... ...	Beni-Marganin ...	Alt-Meddir.
Idem. ....	13.055	Mohamed Ben Si Hamed Mohamed	4.000,00	66,07	Quebdana ...	Sahanin ...	Ulad Ali U. Amar.
Idem. ....	13.432	Amar Ahmed Mohatar ...	4.000,00	66,07	Quebdana ...	Sahanin ...	Ulad El Bali.
Idem. ....	13.446	Mohamed Ben Amar Si Haddu	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ...	Ayuaua ...	Izaszufen.
Idem. ....	13.587	Mohamed Ben Mohamed Ben Ali	4.000,00	66,07	Beni-Am-mart ...	Ulad Hassain ...	Tainast.
Idem. ....	13.653	Al-lal Ben Al-lal Ben Amar	4.000,00	66,07	Beni-Chicár...	Bachlúa ...	Afarba Isediken.
Idem. ....	13.742	Mohamed Ben Ali Lahausen	4.000,00	66,07	Beni-Tuzin ...	Ait-Tesef ...	Buailma.

Clases	Número	N O M B R E S	Prima al servicio Pesetas	Pensión mensual Pesetas	R E S I D E N C I A		
					Káfila	Fracción	Poblado
Soldado 2.º	14.043	Mohamed Haddu Duddu ... ... ...	4.000,00	66,07	Mazuza ... ... ...	en Nador ... ... ...	Latasit.
Idem. ....	14.110	Bagdad Mohamed Amar ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ... ... ...	Aynauia ... ... ...	Barnatal.
Idem. ....	14.126	Mohamed Hamu Hach Mohand ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur ... ...	Ial-Inten ... ... ...	Lasara.
Idem. ....	14.693	Hassan Mohamed ... ... ...	4.000,00	66,07	Tensaman ... ... ...	Fakanien ... ... ...	Yauten.
Idem. ....	14.974	Ahmed Tahar Laïachi ... ... ...	4.000,00	110,12	Beni-Bu-Ifrur ... ...	Segangan ... ... ...	Isacachen.
Idem. ....	14.986	Haddu Bachir Hamu ... ... ...	4.000,00	110,12	Beni-Sidel ... ... ...	Aynauia ... ... ...	Hacharat Ali.
Idem. ....	15.002	Aixa Moh Boaxa ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur ... ...	Segangan ... ... ...	Yihorien Es Sefelien.
Idem. ....	15.250	Hunned Al-lal ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Said ... ... ...	Tchuquet ... ... ...	Ibalbaharen.
Idem. ....	15.375	Mohamed Bachir Bachir ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ... ... ...	Aulad Yasin ... ...	Tagaut.
Idem. ....	15.388	Mohamed Mohamed Abderraham ...	4.000,00	55,06	Beni-Said ... ... ...	Isaomen ... ... ...	Miyya.
Idem. ....	15.471	Mohamed Hach Si Mohan Haddu ...	4.000,00	55,06	Beni-Sidel ... ... ...	Beni-Faclar ... ...	Aguir U. Medigar.
Idem. ....	15.617	Mustafá Ben Mohamed Ben Moh ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur ... ...	Iusulan ... ... ...	Heguemanch.
Idem. ....	16.144	Ahmed Mohatar Bachir ... ... ...	4.000,00	66,07	Mazuza ... ... ...	Farjana ... ... ...	Siruala.
Idem. ....	16.175	Abdelkader Embark Abdelkader ...	4.000,00	110,12	Beni-Bu-Ifrur ... ...	Ulad Said ... ...	Bekiuia.
Idem. ....	16.194	Mohamed Amar Buxta ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Urriaquel ...	Ait-Yusef ... ... ...	Bualima.
Idem. ....	16.264	Mohamed Mohamed Abdeselan ...	4.000,00	66,07	Beni-Sidel ... ... ...	Addula ... ... ...	Taurit Hamed.
Idem. ....	16.286	Ayat Boaxa Belkader ... ... ...	4.000,00	66,07	Bokoia ... ... ...	Asgar ... ... ...	Amanan.
Idem. ....	16.355	Belkasen Mohamed Amar ... ... ...	4.000,00	66,07	Beni-Bu-Ifrur ...	Uicsan ... ... ...	Agnir.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

**ERRATAS**

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

ARTILLERIA

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 223, de 3 del actual, página 19, columna tercera.

Donde dice: ... destinado en el Regimiento de Artillería núm. 74.

Debe decir: ... destinado en el Regimiento de Artillería núm. 73.

**Destinos**

DIARIO OFICIAL núm. 229, de 16 de septiembre último, página 972, columna primera.

Donde dice: Al Regimiento de Artillería núm. 63.—Alférez eventual de complemento de Artillería D. Luciano Martínez Luengo.

Debe decir: Al Regimiento de Artillería núm. 73.—Alférez eventual de

complemento de Artillería D. Luciano Martínez Luengo.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Retiros**

DIARIO OFICIAL núm. 226, de 29 del mismo mes, página 1.120, columna segunda.

Donde dice: José González Avila...

Debe decir: Francisco González Avila...

Madrid, 6 de octubre de 1950.

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Exmo. Sr.: El Consejo de Ministros con fecha 23 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por el Policía Armado don Juan Muñoz Núñez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero de 1949, que declaró prescripto su derecho al reconocimiento de haber pasivo;

Resultando que según consta en su hoja de servicios, el señor Muñoz Núñez fué dado definitivamente de baja en el Escalafón del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, como consecuencia de expediente de depuración, en fin de junio de 1942; y declarado en situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden Ministerial publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO ENÁRCITO de 26 de mayo de 1948;

Resultando que formulada la correspondiente propuesta de señalamiento de haber pasivo, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en su acuerdo de 18 de enero de 1949, declaró que como desde 1 de julio de 1942 pudo el interesado solicitar el reconocimiento de su derecho, no habiéndose deducido la solicitud hasta el 3 de agosto de 1948, era evidente que aquél se hallaba prescripto por mediar entre ambas fechas un lapso de tiempo superior al de cinco años, que establece el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que contra el referido acuerdo se interpusieron recursos de reposición denegado por silencio administrativo, y de agravios, ambos dentro de plazo, alegándose en uno y otro, substancialmente, que el plazo de prescripción había de ser contado desde la fecha en que el recurrente cumplió la edad reglamentaria de retiro, por lo que la solicitud resultaba presentada antes de que el derecho hubiera prescripto;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expressa y tardíamente sobre el recurso de reposición, en 31 de mayo de 1949, acordó desestimarlo de conformidad,

según se expresa, con lo informado por el fiscal militar, según el cual, como el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas preceptúa que la separación del servicio no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiera adquirido, el plazo para la prescripción comienza a correr desde que se dicta la declaración de baja o separación, sin que pueda ser tomada en consideración la Orden posterior que decreta el retiro del interesado; y por el fiscal togado, quien tras de mostrar su conformidad con lo dictaminado por la Fiscalía Militar, argumenta que no es aplicable al caso la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de julio de 1935, porque ésta hace referencia a las pensiones reguladas por el Estatuto de Clases Pasivas y no a las que, como las de los policías armados, asimilados a estos efectos a la Guardia Civil por la Ley de 18 de marzo de 1944, se rigen por sus normas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del propio Estatuto;

Vistos los artículos 92 y 94 y disposición adicional sexta del Estatuto de Clases Pasivas y el artículo 213 de su Reglamento; las Leyes de 9 de julio de 1932, 8 de marzo de 1941, 18 de marzo de 1944 y 31 de diciembre de 1945; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de julio de 1935; la Ley de 18 de marzo de 1944, sus disposiciones complementarias y el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1950;

Considerando, en primer lugar, y de conformidad con la tesis que en numerosos casos ha sentado esta jurisdicción, que si bien es cierto que la disposición adicional sexta del Estatuto de Clases Pasivas y el artículo 213 de su Reglamento vinieron a establecer que las pensiones de los cabos y soldados de la Guardia Civil —y, por consiguiente, las de los policías armados, en virtud de lo dispuesto por las Leyes de 8 de marzo de 1941 y 18 de marzo de 1944— se regularían por las normas especiales

dictadas o que se dictasen con tal objeto no lo es menos que las disposiciones anteriormente citadas han sido derogadas por la Ley de 31 de diciembre de 1943, en la que al fijarse los haberes pasivos de tal personal se dispuso en el artículo 1º que al disfrute y ceso de estas pensiones se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, recalitándose en el 3º que sus preceptos se aplicarían a instancias de los interesados, cualquiera que fuera la fecha en que obtuvieren sus retiros y concluyéndose en el 5º con la derogación de las normas anteriores en cuanto lo fueran opuestas;

Considerando que, sentada la aplicación al caso cuestionado del Estatuto de Clases Pasivas, se ha de reiterar por este Consejo la argumentación contenida en numerosos acuerdos resolutivos de recurso análogos al presente, entre ellos en el de 10 de febrero de 1950, que decide sobre el interpuesto por el también policía armado D. Viriato Moreno Peláez, de que el artículo 92 del citado Cuerpo legal señala que el plazo por el establecido para la prescripción de las pensiones de retiro ha de contarse desde la fecha de la notificación del acuerdo declaratorio de dicha situación (de la de retirado). Y que si bien el artículo 94 del propio Estatuto dice que «la separación del servicio o cesantía, sea cualquiera su causa, no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiera adquirido tanto para sí como para su familia», no hay que olvidar que este inciso ha sido interpretado auténticamente por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de julio de 1935, expresora de que para que los funcionarios civiles y militares a quienes se imponga la pena de separación del servicio tengan derecho a hacer efectivos los haberes pasivos que les reconoce el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas, es necesario que por los Ministerios de que dependan se declare, cuando sea procedente, que se hallan en situación

de jubilados o de retirados por concurrir para ellos las condiciones exigidas por los artículos 6.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 49 y 55 del expresado texto legal;

Considerando que, a tenor de cuanta queda expuesto, la fecha que debe tomarse como término inicial de la prescripción es la de 26 de mayo de 1948, en la que se publicó en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO la Orden ministerial de 21 de los propios mes y año, por la que se decretaba el pase a la situación de retirado del recurrente, por lo que, habiendo deducido este su petición de

señalamiento, según consta, en 3 de agosto de 1948, es evidente que su derecho al reconocimiento de haber pasivo no se halla prescrito,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero y 31 de mayo de 1949, declarar no prescrito el derecho que al recurrente pudiera corresponder al señalamiento de haber pasivo y ordenar la remisión del expediente al ci-

tado Supremo Consejo para que lleve a efecto el oportuno señalamiento.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 279.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El dia 14 de octubre, y a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de cinco caballos y cuatro mulos de desecho, en los locales que ocupa el Hospital de Ganado en la Torre del Castillo (Meyerá).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1950.

Núm. 1.220 P. 2-2

### REGIMIENTO DE AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL

Necesitando adquirir este Regimiento una instalación de «Cine sonoro» con destino al tercer Batallón del mismo, se saca a concurso entre los industriales especializados del ramo, con arreglo a las bases y características que constan en el pliego de condiciones correspondiente, y que puede ser examinado por los concursantes en la Jefatura de este Regimiento (Mayoría), sita en Alcalá, 227, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. Los pliegos de ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado con indicación «Para el concurso de cine sonoro», dirigidos al señor teniente coronel Mayor, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del dia 20 de octubre próximo, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

Núm. 1.212 P. 3-3

### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mismo en el mes de noviembre próximo, se admiten ofertas en su Administración

hasta el dia 20 de los corrientes, por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Tarragona, 1 de octubre de 1950.

Núm. 1.225 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo celebrarse el dia 14 del actual, en este Establecimiento, el oportuno concurso para la adjudicación del suministro de víveres y artículos de alimentación durante el próximo mes de noviembre, se anuncia por el presente para aquellos que desean tomar parte en el mismo. El pliego de condiciones y artículos a adquirir quedan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital. De quedar desierto este concurso, se celebrará otro el dia 24 del mismo mes.

Huesca, 4 de octubre de 1950.

Núm. 1.226 P. 1-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA GUADALAJARA NUM. 20

Deseando adquirir este Regimiento una máquina de escribir de carro normal, los industriales que les interese remitirán oferta al teniente coronel Mayor, en el plazo de veinte días.

El anuncio será a cuenta del adjudicatario, así como descuento del 1,30 por 100.

Valecia, 2 de octubre de 1950.

Núm. 1.227 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que

el dia 19 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 25, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo con destino a este Hospital, durante el mes de noviembre próximo. Hasta las once horas de los citados días, se admiten ofertas en esta Jefatura Administrativa, donde además se facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como de las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 2 de octubre de 1950.

Núm. 1.228 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO.

Hasta las doce horas del dia 11 del corriente mes de octubre, en primera convocatoria, y hasta las doce horas del dia 26 del mismo mes, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar artículos de inmediato consumo para las atenciones del mes de noviembre próximo, en la cantidad y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital, de diez a doce horas.

Santiago, 2 de octubre de 1950.

Núm. 1.223 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA», DE TETUAN

#### Junta económica

Hasta las doce horas del dia 14 del actual, en primera convocatoria, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, para la adquisición directa y libre, de artículos de venta libre, que en el tablón de anuncios de la misma se detallan.

y hasta igual hora del dia 20, en segunda, de lo no adjudicado en la primera, para suministrar víveres y artículos a este Hospital, en las condiciones que pueden conocerse en la

Administración del mismo, de diez a doce horas, todos los días laborables.

Las muestras de análisis (vinos) habrán de presentarse ocho días antes de la fecha en principio citada, en nú-

mero de tres de 500 milímetros una (según regla 4<sup>a</sup>).

Tetuán, 2 de octubre de 1930.

Num. 1224

13. 1961

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA  
REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim., 21).

PESETAS

- «Mesa «Malsi» para Baterías antiaéreas». Descripción, funcionamiento y servicio (2.ª edición, modificada), 1950 ..... 3,90  
 «Curso de interpretación fotográfica». (Declarada de utilidad para el Ejército por O. C. de 1 de febrero de 1950, D. O. núm. 28).

Abarca en total unas 300 páginas de  $19 \times 27$  cm., con más de 200 figuras, de 100 fotografías, introducción y ocho capítulos, que tratan: I. Nociones de óptica.—II. Nociones de fotografía.—III. Origen y evolución de las formas del terreno.—IV. Fotografías aéreas.—V. Propiedades de las fotografías aéreas.—VI. Restitución gráfica de fotografías aéreas.—VII. Observación estereoscópica de fotografías aéreas.—VIII. Interpretación de fotografías aéreas.

Las partes de que consta esta obra se irán publicando por separado, y quienes deseen adquirirlas a medida de su publicación deberán remitir la cantidad de 50,00 pesetas, importe total de la suscripción, a la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército (Ministerio del Ejército).

Una vez publicadas todas las materias, se pondrá a la venta la obra completa, en rústica, al precio de 55,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Otras obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta del Servicio Geográfico del Ejército (Prin. 21), rogamos hagan referencia por escrito al número y fecha del giro por el total de su importe.

## CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración, al precio de 2,50 pesetas ejemplar, folleto del tamaño de la edición oficial del Código de Justicia Militar, conteniendo los artículos reformados por la Ley promulgada con fecha 21 de abril de 1949, publicada en el DIARIO OFICIAL número 94.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Todos los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

LA DIRECCION